



El Mercado Financiero en México

a. ¿Quiénes lo conforman?

1. Autoridades

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal. La SHCP se encarga de planear y delinear el Sistema Financiero Mexicano mediante el otorgamiento y revocación de autorizaciones para la constitución de diversos intermediarios financieros.

Banco de México

El Banco de México es el banco central del Estado mexicano; constitucionalmente autónomo, su finalidad principal es proveer a la economía de moneda corriente, y tiene como objetivo principal procurar la estabilidad del poder adquisitivo del peso. Adicionalmente, se encarga de promover el sano desarrollo del sistema financiero y propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con autonomía técnica y facultades ejecutivas en los términos de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La CNBV supervisa y regula, en el ámbito de su competencia, a las entidades financieras, para procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantiene y fomenta el sano desarrollo del sistema financiero en su conjunto, siempre procurando la protección de los intereses del público.

También es su objetivo supervisar y regular a las personas físicas y demás personas morales cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero.

Comisión Nacional para la Protección y de Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros

La Comisión Nacional de Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros (CONDUSEF) es un organismo público descentralizado cuyo objeto es promover, asesorar, proteger y defender los derechos e intereses de las personas que usan servicios financieros ofrecidos por las instituciones financieras que operan dentro del territorio nacional. Adicionalmente, tienen como propósito fomentar entre los usuarios una cultura adecuada respecto de las operaciones y servicios financieros.

La CONDUSEF se rige por lo dispuesto en la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Instituto para la Protección del Ahorro Bancario

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado con fundamento en la Ley de Protección al Ahorro Bancario. De acuerdo con esta Ley, publicada en el Diario Oficial el 19 de enero de 1999, que tiene como objetivo principal establecer un sistema de protección al ahorro bancario, el IPAB debe concluir los procesos

de saneamiento de instituciones bancarias, así como administrar y vender los bienes a su cargo para obtener el máximo valor posible de recuperación (carteras de crédito recuperadas para su saneamiento).

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) cuya función es supervisar que la operación de los sectores asegurador y afianzador se apegue al marco normativo, preservando la solvencia y estabilidad financiera de las instituciones para garantizar los intereses del público usuario.

La CNSF se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y su propio Reglamento Interior.

Comisión Nacional del Sistema Seguro de Ahorro para el Retiro

La Comisión Nacional del Seguro de Ahorro para el Retiro (CONSAR) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que tiene por objeto proteger los ahorros para el retiro de los trabajadores.

La CONSAR se rige por lo dispuesto en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

a. Entes operativos

EMPRESAS EMISORAS

Son entidades públicas o privadas que son demandantes de fondos para desarrollar proyectos o expandirlos, es decir empresas que buscan financiamiento. Para lograr lo anterior ofrecen valores (Acciones, Títulos de Deuda) al público inversionista a través de intermediarios bursátiles; todos los instrumentos que se ofrecen deben cumplir con los requisitos necesarios que garanticen la legalidad de los mismos. Esta forma de financiamiento es ágil y transparente, por lo que muchas empresas la prefieren a otras opciones que existen, como créditos directos.

INVERSIONISTAS

Son personas físicas y morales que mediante un intermediario ofrecen sus recursos a cambio de valores sobre los cuales esperan recibir rendimientos atractivos. Un inversionista puede ser nacional o extranjero y generalmente puede agruparse en tres grandes sectores: Inversionistas Personas Físicas, Inversionistas Personas Morales No Financieras, Inversionistas Personas Morales Financieras (mejor conocidas como Inversionistas Institucionales).

INTERMEDIARIOS BURSÁTILES

Son aquellas entidades que realizan operaciones de correturía, comisión o relativas a poner en contacto a la oferta y la demanda de valores en el mercado; asimismo, realizan operaciones conocidas como “por cuenta propia” de aquellos valores emitidos o garantizados por terceros respecto de los cuales se haga oferta pública. Igualmente se encargan del manejo y administración de carteras de valores propiedad de terceros (clientes). Los intermediarios autorizados por la CNBV más conocidos son: Casas de Bolsa, Instituciones Bancarias, Operadoras y Distribuidoras de Sociedades de Inversión, Afores, etcétera.

b. Empresas auxiliares

Son todas aquellas empresas u organismos de apoyo que proporcionan los medios y

mecanismos necesarios para la correcta operación que se realiza entre los intermediarios, emisores y el público inversionista. Algunos de ellos son: Calificadoras de Valores, Institutos para el Depósito de Valores, Proveedores de Precios, Brokers, Contrapartes Centrales, Valuadores de Sociedades de Inversión, etcétera.

Dentro de los organismos de apoyo se encuentran las Bolsas de Valores, incluyendo las de derivados; sus funciones abarcan el establecimiento de locales, instalaciones, mecanismos, subsidiarias y demás entidades o sistemas que facilitan la operación de valores. Adicionalmente, también concentran y proporcionan información relativa a los valores inscritos, las emisiones y las operaciones que se celebren a través de ella. En México existen dos bolsas establecidas: la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) y la Bolsa del Mercado Mexicano de Derivados (MEXDER). Cabe mencionar que ambos organismos son autorregulatorios.

b. Su clasificación

a. Por la colocación de instrumentos

1. El mercado primario

A la operación mediante la cual un emisor coloca por primera vez sus títulos o valores para obtener recursos se le conoce como mercado primario. En este tipo de transacción es la única ocasión en que forzosamente se encuentran involucrados directamente el emisor, el intermediario y el público inversionista. Una colocación primaria tiene lugar cuando hay una venta de valores “nuevos” en el mercado de valores.

2. El mercado secundario

Una vez que los títulos colocados por un emisor han quedado en manos de un intermediario, o contratos del público inversionista, es susceptible de compraventa, y entre estas entidades surge el mercado secundario. La finalidad principal de este tipo de operaciones es proporcionar liquidez a aquellos que concentraron los valores en su poder. En general, todas aquellas negociaciones entre particulares y cotidianas donde el emisor ya no forma parte del flujo, son las que conforman este mercado.

b. Por los activos comercializados

1. El mercado mexicano accionario. La BMV

Es conocido como mercado accionario o mercado de capitales y se denomina así porque los valores que se negocian en él representan el capital social de las empresas (acciones, certificados o depósitos).

Cuando una empresa participa en el mercado accionario significa la venta masiva de títulos o valores que representen un porcentaje del capital social, con lo cual la empresa adquiere carácter público y asume la obligación de enviar información periódica de sus resultados, sus actividades, sus planes y de todo acontecimiento relevante que realice u ocurra en ella. El plazo de todos los instrumentos colocados en bolsa son de largo plazo; inclusive, las acciones no tienen fecha de vencimiento.

Las operaciones del mercado accionario se llevan a cabo en un foro organizado, la Bolsa Mexicana de Valores (BMV).

La BMV es una institución privada que opera bajo concesión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de acuerdo a la normatividad de la Ley del Mercado de Valores. La BMV es un organismo autorregulatorio, es decir, tiene facultades para establecer normas supervisables y sancionables por sí misma. Entre sus principales funciones se encuentran:

1. Proporcionar la infraestructura necesaria, así como la supervisión y servicios conexos para realizar emisión, colocación e intercambio de valores de títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores (RNV) y de otros instrumentos financieros.
2. Proveer de información bursátil al mercado (precios en línea).
3. Llevar el control administrativo de las operaciones que se realizan a través de ella.
4. Supervisar que las operaciones de las emisoras y de los intermediarios se lleven a cabo de acuerdo con las disposiciones vigentes.
5. Fomentar el desarrollo y competitividad del mercado.

Como referencia histórica, la BMV es resultado de la consolidación de tres Bolsas de Valores existentes en México (la Bolsa de Monterrey, la Bolsa de Occidente y la Bolsa de Valores de México) durante los años setenta. Las instalaciones se encuentran sobre Paseo de la Reforma. Operativamente, el piso de remates (lugar físico donde se realizan las transacciones) dejó de funcionar de operación de viva voz en enero de 1999, y actualmente el total de las transacciones se realiza vía medios electrónicos.

Los principales instrumentos negociados en la BMV son:

1. *Acciones*: Títulos de Valor que representan un parte alícuota del capital social de una empresa, otorgando o limitando derechos corporativos y/o patrimoniales de un socio.
2. *Sociedades de Inversión*: Lo que se comercia en la BMV son las acciones de las sociedades de inversión, que son instituciones financieras especializadas en la administración y el análisis de varias carteras de valores que concentran el dinero de pequeños y medianos inversionistas, que invierten por cuenta y beneficio de éstos entre un amplio y selecto grupo de valores, sin pretender intervenir en la gestión administrativa de las empresas en que invierten.
3. *Certificados de Participación Ordinarios (CPO's)*: Son títulos emitidos por medio de un Fideicomiso, los cuales confieren a su tenedor únicamente derechos patrimoniales.
4. *Warrant's*: Son títulos que confieren a su tenedor el derecho mas no la obligación de comprar o vender un bien subyacente, en este caso una canasta de acciones o índices a un precio determinado (precio de ejercicio) durante un tiempo establecido.

La forma de colocación de los instrumentos comerciados en la BMV pueden ser por: Oferta Pública y Oferta Privada.

La Oferta Pública se entiende como aquella que se hace a través de un medio de comunicación masiva a cualquier persona para suscribir, enajenar o adquirir los valores (acciones, obligaciones, certificados, etc.); ésta puede ser primaria, secundaria o mixta.

La Oferta Privada es la que no se lleva a cabo por algún medio electrónico de comunicación masiva para suscribir, enajenar o adquirir los valores. La emisión privada de capital consiste en la colocación de un paquete accionario entre un grupo de inversionistas, perfectamente

identificado, con el cual se ha conversado anteriormente.

2. El mercado de deuda en México

Es en donde se comercian todos aquellos instrumentos, sin importar su plazo, que no constituyen necesariamente el capital social de las empresas; también se le denomina como Mercado de Dinero o de Renta Fija. Se integra por:

1. Títulos que representan deudas.
2. Todos tienen fecha de vencimiento.
3. El rendimiento está determinado por una tasa de interés.
4. El riesgo es moderado.

El Mercado de Deuda, por la cantidad de transacciones (volumen negociado), representa el más importante en México, situación igual que a nivel internacional. El emisor más grande de deuda en México es el Gobierno Federal.

Después de la crisis bancaria de 1994-1995, con los problemas de capitalización y cartera vencida, los intermediarios bancarios dejaron de ofrecer préstamos de manera pública, pero seguían captando recursos, lo que los orilló a dedicarse a la compraventa de valores en el Mercado de Deuda (de dinero), especialmente los ofrecidos por el Gobierno Federal. Esta situación, también conocida como desintermediación financiera o desvinculación entre la economía real y la productiva, provocó que el Mercado de Deuda se incrementara sustancialmente en términos de volumen y especialización (instrumentos, tipos de operación etc.).

Actualmente, y derivado de esta problemática, se ha dado la reestructuración en los mecanismos y vías para fortalecer la colocación de créditos para financiamiento privado (hipotecarios, de bienes o personales, etc.).

Los instrumentos más reconocidos en el mercado de Deuda Mexicano son, por emisores:

EMISOR	INSTRUMENTO	PLAZOS
Gobierno Federal	Certificados de la Tesorería (Cetes) Bonos de Desarrollo (Bondes) CP Bonos LT Bonos LP Bonos D Bonos M Bonos denominados en Udis (Udibonos) Bonos Mexicanos colocados en mercados internacionales (UMS)	28,91,182 y 364 días 1 y 2 años 3 y 5 años 3 y 5 años 3 y 5 años 3,5,7,10,20 y 30 años 10 y 20 años 5,10,20 y 30 años
Instituto de Protección al Ahorro Bancario <small>Con Base de la del Sistema Federal</small>	Bonos IPAB (BPA's y BPAT'S)	3 y 5 años
Banco de México <small>Con Base de la del Sistema Federal</small>	Bonos de Regulación Monetaria (BREMS)	1 y 3 años
Banco Nacional de Obras <small>Con Base de la del Sistema Federal</small>	PNC-FARAC	5,10,15 y 20 años
Banca Comercial	Aceptaciones Bancarias (AB's) PRLV Certificados de Depósito (Cedes) Bonos Bancarios Obligaciones Bancarias	1 a 182 días 1 a 364 días 1 a 364 días 3,5 y 7 años Mayores a 5 años
Empresas Privadas	Papel Comercial Obligaciones Privadas Certificados de Participación Ordinaria (CPO's y CPP's) Pagarés de Mediano Plazo Pagaré Financiero Certificados Bursátiles (Corto y Largo Plazo)	Menor a 1 año Mayores a 5 años 3,5 y 7 años 1,3 y 5 años De 1 a 3 años De 1 a 10 años
Entidades Públicas Gobiernos Estatales y Municipales	Certificados Bursátiles (Corto y Largo Plazo)	De 1 a 10 años

Los mecanismos de colocación y operación de instrumentos de Deuda son dos vías: Mercado Primario y Mercado Secundario.

El Mercado Primario es únicamente para colocación y se distinguen dos formas: Oferta Pública para instrumentos de emisores privados (Papel Privado), siempre convocada vía medios de comunicación masiva y dirigida a persona indeterminada, y Subasta Primaria para instrumentos de emisor gubernamental, en la cual los únicos que pueden adquirir títulos son los intermediarios como Casas de Bolsa, Bancos, Aseguradoras y Fondos de Inversión. El agente colocador del Gobierno Federal es el Banco de México y el agente colocador de los demás instrumentos puede ser cualquier Casa de Bolsa.

En el Mercado Secundario existen dos tipos de operación básicas: en Directo y de Reporto. Las operaciones en Directo se caracterizan porque el comprador es dueño de los títulos hasta su vencimiento o hasta la fecha que él desee, es decir, puede venderlos antes de su vencimiento.

La figura del Reporto está legalmente tipificada y consiste en que una persona que tiene dinero en efectivo, llamada "reportador", lo da a otra, llamado "reportado", que tiene títulos de crédito (valores), los cuales cede en garantía al reportador, quien se compromete a devolverlos dentro de un plazo previamente determinado a cambio de recibir el principal del dinero prestado más un premio previamente especificado. Los plazos normalmente no superan los 91 días, sin embargo está legalmente limitado a 364 días.

3. El mercado de derivados. El MEXDER

En el Mercado Mexicano de Derivados se negocian productos cuya característica básica es que su valor se obtiene a partir del precio de otros títulos y/o activos, denominados subyacentes. Es decir, el comprador de un derivado paga por el derecho o la obligación (según sea el tipo de instrumento que negocia) de adquirir en un plazo determinado un bien

subyacente, que puede ser una acción, divisa, índice, tasa de interés o activos físicos. A nivel internacional los principales derivados financieros que existen son: los futuros, las opciones sobre futuros, warrants y swaps, con múltiples modalidades y gran cantidad de opciones y estilos, así como otras posibles combinaciones estratégicas, estructuradas en derivados sintéticos.

El MEXDER inició operaciones en diciembre 1998 y está constituida como una Sociedad Anónima de Capital Variable, autorizada por la SHCP. Es un organismo autorregulatorio, es decir, tiene facultades para establecer normas supervisables y sancionables por sí mismas. Entre las principales obligaciones que tiene destacan:

1. Brindar la infraestructura física, así como el procedimiento al que deberán ajustarse los participantes en la celebración de contratos de derivados.
2. Establecer los comités necesarios para su funcionamiento.
3. Mantener programas de auditoría para los socios, tanto operadores como liquidadores.
4. En cuanto al proceso de formación de precios, mantener continua y estricta vigilancia sobre la transparencia, corrección e integridad en la normatividad aplicable a las operaciones.

Adicional a la Bolsa del MEXDER existe una entidad que tiene un papel relevante: La Cámara de Compensación “ASIGNA Compensación y Liquidación”, la cual está constituida como fideicomiso para la administración y pago para compensar y liquidar los contratos de Futuros y Opciones, actuando como contraparte en cada operación realizada en el MEXDER.

Los contratos disponibles en el MEXDER son:

	FUTUROS SOBRE DMISAS	FUTUROS SOBRE INDICES ACCIONARIOS	FUTUROS SOBRE ACCIONES INDIVIDUALES

Características del Contrato	Dólar de los Estados Unidos de América	Euro: moneda de curso legal de la Unión Monetaria Europea	Índice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores	ACCIONES INDIVIDUALES
	DA (Liquidación en especie)	EURO	IPC	América Móvil, S.A. de C.V. AXL; Cementos Mexicanos, S.A. de C.V. (CEMEX CPO) CXC Fomento Económico Mexicano, S.A. de C.V. (FEMSA UBD) FE M; Grupo Carso, S.A. de C.V. (GCARSO A1) GCA; Teléfonos de México, S.A. de C.V. (TELMEX L) TXL
Tamaño del contrato	\$10,000.00 Dólares americanos	10,000.00 Euros	\$10.00 (diez pesos 00/100) multiplicados por el valor del IPC	(Liquidación en especie) 100 acciones
Periodo del contrato	Ciclo mensual hasta por tres años	Ciclo mensual hasta por un año.	Ciclo trimestral: marzo, junio, septiembre, diciembre hasta por un año	Ciclo trimestral: marzo, junio, septiembre y diciembre, hasta por un año.
Clave de pizarra	DA más mes y año de vencimiento:	EURO más mes y año de vencimiento:	IPC más mes y año de vencimiento:	Tres letras relacionadas a la acción + mes y año de vencimiento, por Ej: AXL DC06
	DA MR06 (marzo de 2006)	EURO MR06 (marzo de 2006)	IPC JN05 (junio de 2005)	CXC DC06
Unidad de cotización	Pesos por Dólar	Pesos por Euro	Puntos del IPC	Pesos y centavos de peso por acción.
Ruotación mínima	0.0001 pesos, valor de la puja por contrato 1.00 pesos	0.0001 pesos, valor de la puja por contrato 1.00 pesos	1.00 (un punto del IPC) por el valor de un punto del IPC (10.00 pesos)	El tamaño de la puja será igual a la utilizada en la negociación del subyacente en la BMV.
Horario de negociación	7:30 a 14:00 horas tiempo de la Cd. de México	7:30 a 14:00 horas tiempo de la Cd. de México	7:30 a 15:00 horas tiempo de la Cd. de México.	7:30 a 15:00 horas tiempo de la Cd. de México.
Último día de negociación y vencimiento	lunes en la semana que corresponda al tercer miércoles del mes de vencimiento y si fuera inhábil sería el día hábil inmediato anterior.	Dos días hábiles antes de la fecha de liquidación.	Tercer viernes del mes de vencimiento o el Día Hábil anterior, si dicho viernes es inhábil	Tercer viernes del mes de vencimiento o el Día Hábil anterior, si dicho viernes es inhábil.
Liquidación al vencimiento	Segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento.	Tercer miércoles hábil del mes de vencimiento.	Es el día hábil siguiente a la Fecha de Vencimiento	Es el segundo Día Hábil posterior a la Fecha de Vencimiento.

© 2017 Copyright. AMAI A.C.
www.amai.com.mx